



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 333-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 03 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1274 - 2023-UNDC/DGA/U. A/LVEA, de fecha 02 de octubre de 2023 formulado por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, versión N° 11, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante Informe N° 422-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG, de fecha 28 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC, solicita requerimiento para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2508648.

Que, mediante Informe N° 505-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC, solicita requerimiento para



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 333-2023-DGA-UNDC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2509078.

Que, mediante INFORME N° 1274 - 2023-UNDC/DGA/U. A/LVEA, de fecha 02 de octubre de 2023 formulado por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, **solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, versión N° 11**, asimismo, señala que, el presente requerimiento se enmarca de acuerdo los requerimientos realizados por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC, los mismos que no estuvieron establecidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, motivo por el cual, solicita realizar la creación de la versión N° 11 del Plan Anual de Contrataciones - 2023, esto en cumplimiento del artículo 06; numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para realizar la modificación del plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se refiere a lo siguiente:

Artículo 6. Plan anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 333-2023-DGA-UNDC

Que, en el marco de lo expuesto corresponde a la Dirección General de Administración aprobar la Modificación **del Plan Anual de Contrataciones versión N° 11 correspondiente al año 2023**, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 versión N° 11 de la Universidad Nacional de Cañete, a fin de incluir dos (02) procesos de selección, el mismo que a continuación se detallan:

	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO	MES PREVISTO
1	CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2508648	SERVICIO DE CONSULTORIA	RECURSOS ORDINARIOS - RECURSOS DETERMINADOS	S/. 939,448.58	OCTUBRE
2	LICITACIÓN PÚBLICA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2509078	OBRA	RECURSOS DETERMINADO	S/ 39,407,951.83	OCTUBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web de la Universidad.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 333-2023-DGA-UNDC

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración